



RESOLUCION No. DESAJVAR21-1832
4 de noviembre de 2021

“Por medio de la cual se aprueba la póliza de cumplimiento No. 21-44-101365859 y seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 21-40-101174921 de fecha 2 de noviembre de 2021, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y en especial las conferidas en el
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, identificada con N.I.T. No. 800.165.854-3, representada por el doctor CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.027.480 expedida en Valledupar, en su calidad de Director, haciendo uso del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, emitió la orden de compra N° 78781 a favor de la empresa SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA con N.I.T. 900.229.503-2, representado legalmente por el señor MAURICIO RUGE MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.260.249, cuyo objeto es: *Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento de La Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.*

Que conforme a lo estipulado en la cláusula 17 numeral (ii) del acuerdo marco de precios para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería III CCENEG-021-1-2019 del 27 de diciembre de 2019, el contratista SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA, presentó para su aprobación ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y a favor de la misma, póliza de cumplimiento No. 21-44-101365859 de fecha 2 de noviembre de 2021, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral; en la cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en el transcrito acuerdo.

Que del mismo modo, el contratista aportó seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 21-40-101174921 de fecha 2 de noviembre de 2021, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A, conforme a las exigencias del respectivo Acuerdo Marco de Precios en la cláusula 17 numeral (iii).

Que el contratista está en la obligación de ajustar las vigencias de los amparos de la póliza de conformidad con el acta de inicio del contrato.

Que en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la póliza de cumplimiento No. 21-44-101365859 de fecha 2 de noviembre de 2021, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante la cual el contratista SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA con N.I.T. 900.229.503-2, representado legalmente por el señor MAURICIO RUGE MURCIA, garantiza el cumplimiento del contrato y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral; en cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 numeral (ii) del acuerdo marco de precios para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería III CCENEG-021-1-2019 del 27 de diciembre de 2019.

Parágrafo. El contratista está en la obligación de ajustar las vigencias de los amparos de la póliza de conformidad con el acta de inicio del contrato.

ARTICULO 2°. Aprobar el seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 21-40-101174921 de fecha 2 de noviembre de 2021, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A, a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante la cual el contratista SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA con N.I.T. 900.229.503-2, representado legalmente por el señor MAURICIO RUGE MURCIA, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 numeral (iii) del acuerdo marco de precios para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería III CCENEG-021-1-2019 del 27 de diciembre de 2019.

Parágrafo. El contratista está en la obligación de ajustar las vigencias de los amparos de la póliza de conformidad con el acta de inicio del contrato.

ARTICULO 3°. La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 4 de noviembre de 2021



CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director

CMEC / mjzr